

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Corte Constitucional  
Secretaría General

Oficio N° OPC-303/17 (Al responder cite el número del oficio y del expediente)

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de junio de dos mil dieciséis (2016).

Doctora  
**MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA**  
Presidente Sala Administrativa  
Consejo Superior de la Judicatura  
Ciudad.-

F.S

CSUPER-EXTER  
27 JUN 17 15:38

EXTRA-3994

**REFERENCIA:** Expediente RPZ-003. ACTO LEGISLATIVO 1 DEL 4 DE ABRIL DE 2017. JUSTICIA ESPECIAL PARA LA PAZ, POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN TÍTULO DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA CONSTITUCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO ARMADO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. Magistrado Ponente: LUIS GUILLERMO GUERRERO PÉREZ.

**Nota: Al contestar por favor cite el número del expediente, oficio y magistrado.**

Respetada doctora:

De manera atenta y para los fines pertinentes, me permito informarle que en auto de fecha veintitrés (23) de junio de 2017, proferido por el Magistrado **LUIS GUILLERMO GUERRERO PÉREZ**, cuya fotocopia se adjunta, se dispuso entre otras cosas, lo siguiente:

**"PRIMERO.-** Disponer que, por Secretaría General, se **CITE A AUDIENCIA PÚBLICA** los días 5 y 6 de julio de 2017, en la Sala de Audiencias de la Corte Suprema de Justicia, ubicada en el Palacio de Justicia, a las personas relacionadas en el numeral 7.2 de este auto. En la citación se indicará que cada uno de los expositores confirmados deberá presentar un resumen escrito de su intervención a la Secretaría de esta Corporación el día de la audiencia o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

**SEGUNDO.-** Ordenar que por Secretaría General se remita a cada uno de los intervinientes una copia del presente Auto. (...).

**CUARTO.-** Disponer que se informe a la ciudadanía sobre la realización de la audiencia, mediante invitación pública en la página web de la Corte, así como en la página oficial de la rama judicial. La asistencia a la misma requerirá la previa inscripción en la página web de esta Corporación. El plazo máximo para la inscripción es el día 30 de junio de 2017.

**QUINTO.-** Publicar esta providencia en el sitio web de la Corte y disponer lo pertinente por la jefatura de prensa y el jefe de sistemas de esta corporación para su transmisión por streaming. (...)"

Atentamente,

**ROCÍO LOAIZA MILIAN**  
Secretaria General (E)

OPC-303/17  
Se anexa copia del auto en cuatro (04) Páginas.  
RLM/Hcg.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL

**AUTO**

**Expediente:** RPZ-003

**Asunto:** Revisión de constitucionalidad del Acto Legislativo 01 del 4 de abril de 2017, *“por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones”*

**Magistrado sustanciador:**  
Luis Guillermo Guerrero Pérez

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil diecisiete (2017)

El magistrado sustanciador, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, profiere el siguiente auto, con fundamento en las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Mediante oficio del día 5 de abril de 2017, la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República remitió a esta corporación copia auténtica del Acto Legislativo 1 de 2017, *“por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones”*, acto que, a su turno, fue dictado con fundamento en el procedimiento legislativo especial previsto para la implementación del Acuerdo de Paz, contemplado en el artículo 1 del Acto Legislativo 1 de 2016.
2. La remisión de la citada normatividad tiene por objeto que este tribunal efectúe el control automático de constitucionalidad respectivo, conforme a la facultad otorgada en el literal k) del artículo 1 del Acto Legislativo 1 de 2016, precepto según el cual *“los (...) acto[s] legislativo[s] tramitados mediante el*

*procedimiento legislativo especial para la paz tendrán control automático y único de constitucionalidad, posterior a su entrada en vigencia. (...) El control de constitucionalidad de los actos legislativos se hará solo por vicios de procedimiento en su formación”.*

3. De la revisión de la normatividad demandada se advierte que para efectos del control constitucional previsto en el artículo 241 de la Carta Política, existen tres núcleos temáticos respecto de los cuales se requiere una mayor ilustración: (i) la naturaleza y el alcance del control de constitucionalidad del Acto Legislativo 1 de 2017; (ii) el impacto del nuevo diseño institucional contemplado en el citado acto de reforma en la estructura del Estado prevista en la Constitución de 1991; (iii) los instrumentos judiciales y extrajudiciales previstos en el mencionado Acto Legislativo para la materialización de la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición, y su repercusión en el modelo constitucional vigente.

4. Las audiencias públicas constituyen un instrumento idóneo y eficaz para ilustrar a la Corte sobre todas aquellas cuestiones que puedan tener incidencia en los juicios de constitucionalidad, en un contexto participativo y democrático. En este caso, la realización de una audiencia podría suministrar a esta Corporación insumos y elementos de juicio relevantes para la valoración de la normatividad impugnada. Por tal razón, y teniendo en cuenta la brevedad de los términos dispuestos para el control de constitucionalidad de los actos expedidos en virtud del procedimiento legislativo especial para la paz, la única fórmula que permite compatibilizar su práctica con los beneficios que ella genera, es disponer su desarrollo como parte de las pruebas indispensables que requiere la Corte para tomar una decisión, antes de que el proceso continúe su curso con las intervenciones ciudadanas y el concepto del Ministerio Público.

5. Los artículos 12 y 13 del Decreto 2067 de 1991, así como el literal p) del inciso II) del artículo 5 del Acuerdo 05 de 1992 de esta Corporación, establecen el régimen de las mencionadas audiencias, determinando lo siguiente: (i) la realización de la misma es decidida por la Sala Plena, a solicitud de cualquier magistrado; (ii) pueden participar en ella el demandante, quien haya expedido la norma acusada o quienes hayan intervenido en su elaboración, el Procurador General de la Nación, los intervinientes en el proceso, y los expertos en la materia que hayan sido invitados; (iii) al magistrado sustanciador corresponde organizar y conducir las audiencias.

6. En sesión del día 21 de junio de 2017, la Sala Plena de esta Corporación decidió la realización de una audiencia pública en relación con el proceso de la referencia, y fijó como fecha para su celebración los días miércoles 5 de julio y jueves 6 de julio del mismo año, en la Sala de Audiencias de la Corte Suprema de Justicia, ubicada en el Palacio de Justicia.

7. De acuerdo con las consideraciones expuestas en los párrafos precedentes, la referida audiencia debe someterse a las pautas que se indican a

continuación:

### 7.1. Temáticas:

<i>Núcleo temático</i>	<i>Contenido de la intervención</i>
<i>Núcleo temático 1 La naturaleza y el alcance del control constitucional del Acto Legislativo 1 de 2017</i>	En la medida en que por primera vez la Corte Constitucional asume el control automático de un acto legislativo, se hace necesario evaluar la naturaleza y el alcance del juicio a cargo de este tribunal.
<i>Núcleo temático 2: El impacto del diseño institucional del Acto Legislativo 1 de 2017 en la estructura del Estado prevista en la Constitución de 1991</i>	1. La nueva institucionalidad en el Acto Legislativo 1 de 2017 (Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición; la Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado; y la Jurisdicción Especial para la Paz). 2. El impacto del diseño institucional anterior en la estructura del Estado y en los principios constitucionales en que esta se sustenta.
<i>Núcleo temático 3: Los instrumentos judiciales y extrajudiciales para la materialización de la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición</i>	1. Descripción de los instrumentos para la materialización de la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición. 2. Impacto de los instrumentos anteriores en el modelo constitucional vigente

### 7.2. Invitados a participar, y temas propuestos:

Como criterios de selección de los intervinientes se tuvieron en cuenta los siguientes: (i) las participaciones obligatorias previstas en la normatividad vigente para las audiencias públicas; (ii) la pluralidad en la conformación de los paneles; (iii) el conocimiento y la experticia de los intervinientes en las temáticas abordadas.

<i>Núcleo temático</i>	<i>Invitado</i>
<i>Intervenciones oficiales</i>	Ministro del Interior (Guillermo Rivera Flórez)
	Presidente del Congreso de la República (Mauricio Lizcano)
	Fiscal General de la Nación (Néstor Humberto Martínez Neira)
	Procurador General de la Nación (Fernando Carrillo Flórez)
	Presidente de la Corte Suprema de Justicia (Rigoberto Echeverry Bueno)
	Presidente del Consejo de Estado (Jorge Octavio Ramírez Ramírez)
	Presidente de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia (Eugenio Fernández Carlier)
	Ministro de justicia (Enrique Gil Botero)
	Oficina del Alto Comisionado para la Paz (Sergio Jaramillo Caro)
Defensor del Pueblo (Carlos Alfonso Negret Mosquera)	
<i>Núcleo temático 1:</i>	Rodolfo Arango Rivadeneira
	Humberto Antonio Sierra Porto
	María Carmelina Londoño

	José Gregorio Hernández Galindo
	Álvaro Motta Navas
<b>Núcleo temático 2:</b>	Corporación Excelencia en la Justicia
	Comisión Colombiana de Juristas
	Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría Olózaga
	Corporación Sisma Mujer
	Diego Eduardo López Medina
	Juana Acosta López
	Hernando Yepes Arcila
	Pablo De Greiff
<b>Núcleo temático 3:</b>	Federación Colombiana de Víctimas de las FARC
	Movimiento de Víctimas de Agentes del Estado (MOVICE)
	Kai Ambos
	Comité Internacional de la Cruz Roja
	Asociación Colombiana de Oficiales en Retiro de las Fuerzas Militares (ACORE)
	Human Rights Watch
	Institute for Integrated Transitions (IFIT)
	Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ)
	Jaime Castro Castro
	Dejusticia
	Alianza Cinco Claves

### 7.3. Metodología

La audiencia se dividirá en dos partes: (i) en la primera se presentarán las intervenciones oficiales, en las que el Presidente del Congreso de la República, el Fiscal General de la Nación, el Procurador General de la Nación, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, el Presidente de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, el Presidente del Consejo de Estado, el Ministro de Justicia, el Ministro del Interior, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, y el Defensor del Pueblo, ofrecerán su aproximación general al Acto Legislativo 1 de 2017, para luego absolver los interrogantes planteados por los magistrados.

A continuación se dará inicio a la segunda parte, en la cual se abordarán los tres ejes temáticos propuestos. Para este efecto se seguirá la siguiente metodología para cada uno de estos ejes: (i) primero, los intervinientes abordarán de manera individual y sucesiva la problemática propuesta; (ii) segundo, se dará inicio a un panel de discusión en el que los intervinientes pueden plantear réplicas y objeciones a algunos a todos los demás según dirección del presidente de la audiencia; (iii) finalmente, los magistrados de la Corte Constitucional formular preguntas relacionadas con las temáticas abordadas y el debate realizado.

### 7.4. Agenda

<b>AGENDA</b>
<b>MIÉRCOLES 5 DE JULIO</b>
<b>PRESENTACIÓN A CARGO DEL MAGISTRADO LUIS GUILLERMO GUERRERO (8:00 – 8:05)</b>
<b>PRESENTACIONES INSTITUCIONALES</b>
Presidente del Congreso de la República (Mauricio Lizcano) (8:05 – 8:20)
Fiscal General de la Nación (Néstor Humberto Martínez Neira) (8:20 – 8:35)
Procurador General del Nación (Fernando Carrillo Flórez) (8:35 – 8:50)
Presidente de la Corte Suprema de Justicia (Rigoberto Echeverry Bueno) (8:50 – 9:05)
Presidente del Consejo de Estado (Jorge Octavio Ramírez Ramírez) (9:05 – 9:20)
Presidente de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia (Eugenio Fernández Carlier) (9:20 – 9:35)
Ministro del Interior (Guillermo Rivero Flórez) (9:35 – 9:50)
Ministro de Justicia (Enrique Gil Botero) (9:50 – 10:05)
Oficina del Alto Comisionado para la Paz (Sergio Jaramillo Caro) (10:05 – 10:20)
Defensor del Pueblo (Carlos Alfonso Negret Mosquera) (10:20 – 10:35)
<b>PREGUNTAS (10:35 – 11:00)</b>
<b>EJE TEMÁTICO 1</b>
Rodolfo Arango Rivadeneira (11:00 – 11:15)
Humberto Antonio Sierra Porto (11:15 – 11:30)
María Carmelina Londoño (11:30 – 11:45)
José Gregorio Hernández Galindo (11:45 – 12:00)
Álvaro Motta Navas (12:00 – 12:15)
<b>DEBATE (12:15 – 12:35)</b>
<b>PREGUNTAS (12:35 – 1:00)</b>
<b>RECESO (1:00 – 2:00)</b>
<b>EJE TEMÁTICO 2</b>
<b>INTERVENCIONES INDIVIDUALES</b>
Corporación Excelencia en la Justicia (2:00 – 2:15)
Comisión Colombiana de Juristas (2:15 – 2:30)
Hernando Yepes Arcila (2:30 – 2:45)
Diego Eduardo López Medina (2:45 – 3:00)
Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría Olózaga (3:00 – 3:15)
Juana Acosta López (3:15 – 3:30)
Pablo De Greiff (3:30 – 3:45)
Corporación Sisma Mujer (3:45 – 4:00)
<b>DEBATE (4:00 – 4:45)</b>
<b>PREGUNTAS (4:45 – 5:30)</b>
<b>JUEVES 6 DE JULIO</b>
<b>EJE TEMÁTICO 2</b>
<b>INTERVENCIONES INDIVIDUALES</b>
Federación Colombiana de Víctimas de las FARC (8:00 – 8:15)
Movimiento de Víctimas de Agentes del Estado (8:15 – 8:30)
Kai Ambos (8:30 – 8:45)
Jaime Castro Castro (8:45 – 9:00)
Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) (9:00 – 9:15)
Human Rights Watch (9:15 – 9:30)
Institute for Integrated Transitions (IFIT) (9:30 – 9:45)
Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ) (9:45 – 10:00)
Dejusticia (10:00 – 10:15)

ACORE (10:15 – 10:30)
Alianza Cinco Claves (10:30 – 10:45)
<b>DEBATE (10:45 – 11:25)</b>
<b>PREGUNTAS (11:25 – 12:00)</b>
<b>CLAUSURA</b>

#### 7.5. Manifestación sobre la existencia de conflictos de intereses

De acuerdo con el artículo 13 del Decreto 2067 de 1991, los intervinientes deberán manifestar si se encuentran en conflicto de intereses, y en caso afirmativo, el hecho constitutivo del mismo.

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Disponer que, por Secretaría General, se **CITE A AUDIENCIA PÚBLICA** los días 5 y 6 de julio de 2017, en la Sala de Audiencias de la Corte Suprema de Justicia, ubicada en el Palacio de Justicia, a las personas relacionadas en el numeral 7.2 de este auto. En la citación se indicará que cada uno de los expositores confirmados deberá presentar un resumen escrito de su intervención a la Secretaría de esta Corporación el día de la audiencia o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

**SEGUNDO.-** Ordenar que por Secretaría General se remita a cada uno de los intervinientes una copia del presente Auto.

**TERCERO.-** Dejar a disposición de los interesados una copia del expediente RPZ-003 para su consulta y reproducción.

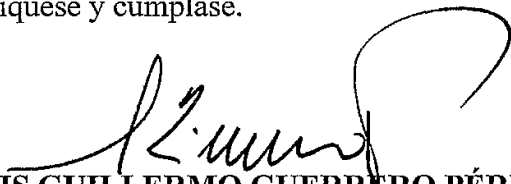
**CUARTO.-** Disponer que se informe a la ciudadanía sobre la realización de la audiencia, mediante invitación pública en la página web de la Corte, así como en la página oficial de la rama judicial. La asistencia a la misma requerirá la previa inscripción en la página web de esta Corporación. El plazo máximo para la inscripción es el día 30 de junio de 2017.

**QUINTO.-** Publicar esta providencia en el sitio web de la Corte y disponer lo pertinente por la jefatura de prensa y el jefe de sistemas de esta corporación para su transmisión por streaming.

**SEXTO.-** Disponer que, conforme a lo dispuesto en el presente auto y teniendo en cuenta lo resuelto en la sentencia C-174 de 2017, los términos procesales no correrán mientras no se celebre la audiencia y se venza el plazo de tres (3) días hábiles previsto en el numeral primero de esta providencia, para hacer entrega del resumen de la intervención en la Secretaria General de la Corte.

**SÉPTIMO.-** Contra esta decisión no cabe recurso alguno.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.



**LUIS GUILLERMO GUERRERO PÉREZ**  
Presidente